

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Independencia, 31 de Diciembre del 2025

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° D000218-2025-AL-MDI

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

#### VISTO:

El Memorando N° D003519-2025-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° D000840-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° D001149-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal, referente a la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2026 de la Municipalidad Distrital de Independencia y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, autonomía que según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que, el Planeamiento Estratégico es un Sistema Administrativo de aplicación nacional que tiene por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone crear el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público, cuya finalidad es constituirse como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que, “la Programación Multianual en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)”;

Que, el acápite 3 del numeral 7.3 del artículo 7° del referido Decreto Legislativo, estipula que “El Titular de la Entidad es responsable de: 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: HE3R6DX

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el artículo 21° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estipula en su numeral 21.1 que, el Plan Estratégico Institucional – PEI, “es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del Pesem, PDRC o plan al cual se articula, según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones”; asimismo, el numeral 21.2, dispone que: *“Lo elaboran entidades de la administración pública que constituyen un pliego presupuestario y lo aprueba el Titular del pliego. Por otro lado, en el numeral 21.3, “se formula con un horizonte temporal de cinco (5) años, considerando los hitos del plan al cual se articula de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, sobre articulación entre políticas y planes, de la presente Directiva”;*

Que, el numeral 22.3 del artículo 22° de la precitada Directiva, preceptúa que *“el POI es de tipo multianual y anual. El POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula. Y debe usarse para orientar la asignación presupuestal que efectúa el Titular del pliego correspondiente. El POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal a ejecutar. La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para registrar y aprobar el POI Multianual y para consistenciar el POI Anual con el PIA”;*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053- 2018/CEPLAN/PCD, Resolución N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y Resolución N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias, son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y que establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades y constituye una “norma técnica” del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico (Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico);

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, preceptúa que: *“La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;* asimismo, el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las actividades operativas y actividades de inversión, necesarias para implementar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un periodo de tres años, así también, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, la programación del primer año del POI Multianual, se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. Por lo que, el POI Multianual registra la priorización de cada actividad operativa e inversión según niveles establecidos sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI; para lo cual, la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, a través de la Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, se asignó al pliego 301261: Municipalidad Distrital de Independencia, el monto de S/ 92, 779, 540 (Noventa y dos millones setecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta soles);

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 000057-2025-AL-MDI, de fecha 20 de marzo de 2025, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad distrital de Independencia; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° D000087-2025-AL-MDI, de fecha 14 de mayo de 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 000058-2025-AL-MDI, de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Independencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme a la normativa vigente aplicable;

Que, por medio del Memorando N° D003519-2025-OGPPM-MDI de fecha 30 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, eleva la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) 2026, como instrumento de gestión que contiene la programación de Actividades Operativas e Inversiones a ejecutar por las distintas unidades de organización, de la Municipalidad de Independencia para el año fiscal 2026, que guarda consistencia con la asignación de recursos financieros presupuestarios, considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura, cuyo monto asciende a S/. 92, 779, 540 (Noventa y dos millones setecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta soles), obteniéndose el Plan Operativo Institucional Anual consistente con el PIA, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, a través del Informe N° D000840-2025-OGAJ-MDI de fecha 30 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del marco legal vigente, y de conformidad con el informe técnico esgrimido por el órgano competente en materia presupuestal, arriba a la conclusión de otorgar viabilidad para la Aprobación del Plan Operativo Institucional POI 2026; con la finalidad de que el mismo, sea materializado mediante acto resolutivo, por encontrarse acorde a los dispositivos legales de carácter presupuestal y en relación al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de esta entidad, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 000058-2025-AL-MDI;

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, por medio del Memorando N° D001149-2025-GM-MDI de fecha 30 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a Despacho de la Secretaría General, para efectos de emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el “Plan Operativo Institucional – POI 2026 de la Municipalidad Distrital de Independencia”, el mismo que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a todas las Unidades de Organización de la entidad, el cumplimiento del “Plan Operativo Institucional – POI 2026, que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. – ENCOMENDAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la difusión de la presente Resolución y su Anexo POI 2026 de la Municipalidad Distrital de Independencia, a todas las Unidades Orgánicas de la Entidad; así como su debido monitoreo de cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página institucional de la entidad [www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Documento firmado digitalmente**  
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE  
ALCALDIA